



RESOLUCIÓN CS N° 083 / 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad"

SALTA, 22 de marzo de 2024

Expediente N° 10.615/21

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el llamado a concurso Publico de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular, categoría Asociado, dedicación Simple, asignatura PLANTAS VASCULARES - Escuela de Recursos Naturales, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CS N° 448/22 se designa a los siguientes profesionales, como miembros del Jurado que entenderá en el citado concurso:

TITULARES:

María Alicia ZAPATER CANO

Francisco Pablo ORTEGA BAES

Massimiliano DEMATTEIS

SUPLENTES:

Olga Gladys MARTÍNEZ

Ángela Virginia ETCHEVERRY

Aníbal Oscar PRINA

Que a fs. 205 rola nota de la MSc. María Alicia ZAPATER CANO informando su decisión indeclinable de no participar en el proceso evaluativo por razones de índole personal, excusación que fue aceptada por **Resolución CDNAT-2023-400** del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, a la vez que REORDENA al Jurado designado, quedando conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

Francisco Pablo ORTEGA BAES

Massimiliano DEMATTEIS

Olga Gladys MARTÍNEZ

SUPLENTES:

Ángela Virginia ETCHEVERRY

Aníbal Oscar PRINA

Que a fs. 220 vta, la Sra. Secretaria Académica de la Fac. de Cs. Naturales informa que, transcurrido un tiempo considerable sin poder contactarse con el Profesor DEMATTEIS, corresponde proceder de consecuencia y continuar con la tramitación del presente concurso, por lo que solicita asesoramiento para continuar con el tramite a la luz del art. 29 y 30 del Reglamento de Concurso vigente.

Que a fs. 221 - 221 vta. obra Dictamen N° 22.069 de Asesoría Jurídica de esta Universidad, que parte se transcribe a continuación:

"...II. El artículo 29, inciso b) del mentado reglamento establece: "Los miembros del Jurado deberán reunir las siguientes condiciones: ...b) En los concursos de profesores titulares o asociados, uno (1) de los miembros titulares del Jurado, como mínimo, deberá ser profesor regular de otra Universidad Nacional".



RESOLUCIÓN CS N° 083 / 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

*"2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad"*

Por su parte, el artículo 30 reza: "Los miembros suplentes del Jurado sustituirán a los titulares por orden de designación en caso de aceptarse las recusaciones, excusaciones o renunciaciones o de producirse su incapacidad, remoción, fallecimiento y otro motivo de fuerza mayor. La resolución que autorice la sustitución será dictada por el Decano, quien la comunicará al Consejo Superior".

Del análisis del presente expediente surge que, en el caso, se cumplimentó acabadamente con el artículo 29, inc. b), y que, por lo expuesto por la secretaria académica de la Facultad, el miembro externo del Jurado no puede ser ubicado a los fines de la sustanciación del concurso, por lo que debe procederse a su reemplazo conforme al artículo 30, siguiendo la nómina de jurados aprobada por el Consejo Superior, entre los que no hay miembros externos.

Ahora bien, de procederse de esta manera y conforme al reglamento, resulta que el Jurado estaría compuesto solo por Jurados de la Universidad, produciéndose una situación que, desde mi opinión, merece la intervención del Consejo Superior a fin de que dicho Cuerpo tome conocimiento de manera previa a la sustanciación del concurso, a fin de evitar eventuales nulidades por la existencia de dos normas de colisión".

Que se tomó conocimiento del Dictamen N° 22.069 de Asesoría Jurídica, y analizadas las actuaciones se interpreta que se debe cumplir con el art. 29 inciso b) del Reglamento de vigente (Res. CS N° 350/87), es decir garantizar la presencia de un miembro de jurado externo. Ello, a los fines de evitar conflictos futuros que puedan afectar la credibilidad del proceso concursal y legitimidad del resultado.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por las Comisión de Interpretación y Reglamento mediante Despacho N° 15/24,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 3° Sesión Ordinaria del 21 de marzo de 2024)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- REORDENAR a los miembros del jurado que entenderá en el llamado a concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular, categoría Asociado, dedicación Simple, asignatura PLANTAS VASCULARES - Escuela de Recursos Naturales - FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, de acuerdo a lo siguiente:

TITULARES:

Francisco Pablo ORTEGA BAES

Olga Gladys MARTÍNEZ

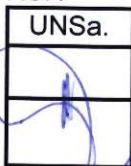
Aníbal Oscar PRINA

SUPLENTES:

Ángela Virginia ETCHEVERRY

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a: Facultad de Ciencias Naturales, Miembros del Jurado. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR




CDRA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. NICOLÁS A. INNATORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA